

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1995, ha acordado por unanimidad, aprobar las bases del concurso-oposición libre para provisión en propiedad de dos plazas de Asistentes Sociales, que a continuación se relacionan:

B A S E S

1. NORMAS GENERALES

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de Octubre de 1995, se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Asistente Social, Grupo B de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio, el R.D. 364/95, de 10 de Marzo y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. REQUISITOS:

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social, según el art. 25 de la Ley 30/84.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente, 0,10 puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,05 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por méritos académicos:

- Título superior en el mismo Area de conocimiento de la exigida para la plaza, 1,00 punto.
- Otro título medio en el mismo Area de conocimientos u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza, 0,75 puntos.

c) Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

de 15 a 40 horas de duración.....	0,10 puntos
de 41 a 70 horas de duración.....	0,20 puntos
de 71 a 100 horas de duración.....	0,25 puntos
de 101 a 200 horas de duración.....	0,50 puntos
de 200 horas en adelante.....	1,00 puntos

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas, se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

1.5. Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

Méritos Académicos.....	1,00 punto
Méritos Profesionales.....	6,00 puntos, no pudiéndose rebasar en el apartado de "servicios prestados en Empresas privadas", 3,00 puntos de los del total del presente epígrafe.
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas...	2,00 puntos

1.6. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un cuestionario de sesenta preguntas tipo test, con respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta Convocatoria, de las que necesariamente tienen que consignarse una de cada tema.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito un tema extraído al azar, igual para todos los opositores, de los consignados en el Grupo II del Anexo a esta convocatoria, en tiempo máximo de 60 minutos.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la resolución de uno/dos supuestos prácticos, en relación con las tareas a desempeñar, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en tiempo que, asimismo, determine éste.

2. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra que corresponda, conforme al sorteo que se llave a cabo y que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal. Desde la terminación de una prueba y al comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
 - b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
 - c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- La calificación de cada ejercicio se determinará haciendo la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. Previamente, al calcular la media, se eliminarán las puntuaciones que difieran entre sí más de tres puntos y se hará la media a las restantes.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a a la mejor puntuación obtenida en la de oposición, y se mantuviera el mismo, en la puntuación del primer ejercicio de la fase de oposición.

4. SOLICITUDES.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo nº 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín); C/ Dr. Fleming nºs 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil Avda. de Cervantes.

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 2.100 pesetas y se ingresarán en la Cuenta Corriente núm. 01-734955-6, denominada Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada del Banco Bilbao-Vizcaya, O.P. ubicada en la Plaza del Carmen (frente a este Ayuntamiento). El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 1.4, además de numerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, en caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por Órgano competente, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expira el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que deberá publicarse en el B.O.P. se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. TRIBUNALES

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y Suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente. Por la Jefatura del Servicio, titular y suplente. Funcionario designado por la Corporación, titular y suplente. En representación sindical, titular y suplente. Actuará de Secretario, el de la Corporación y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, si perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art.102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de Edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92 y en las presentes bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 11 de diciembre de 1995.- El Alcalde, P.D.
El Delegado de Servicios Generales y Personal.

A N E X O

GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

4.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos.

5.- El Procedimiento Administrativo Local: Sus fases. El silencio administrativo.

6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7.- Organización y competencias municipales / provinciales.

8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y Aprobación.

9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

10.- Funcionamiento de los Órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de Acuerdos.

11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

GRUPO II

13. Evolución de la Beneficencia Pública. La Asistencia Social y los Servicios Sociales de la Seguridad Social en un sistema público estructurado de Servicios Sociales.

14. Conceptos generales sobre Política Social y Servicios Sociales. Principios básicos y objetivos de los Servicios Sociales según el modelo de Bienestar Social.

15. Metodología del Trabajo Social. Trabajo Social Individual/Familiar. Trabajo Social de grupos y Trabajo Social Comunitario.

16. Técnicas e instrumentos del trabajo social.

17. Los Servicios Sociales en la Administración Pública. Competencias propias de la Administración Central. El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en las Corporaciones Locales.

18. Los Servicios Sociales en la Administración Pública. Competencias propias de los Ayuntamientos. Competencias propias de las Diputaciones. Competencias propias de las Comunidades Autónomas.

19. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

20. La legislación autonómica de Servicios Sociales. Análisis y estudio comparado de las leyes de servicios sociales autonómicas.

21. La coordinación institucional como objetivo. La interrelación entre las Áreas de Bienestar Social.

22. Ambito de actuación de los Servicios Sociales Municipales. La organización comunitaria.

23. La intervención social con sectores específicos de población en función de la edad, el sexo y/o problemáticas determinadas.

24. Los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos. Funciones. Planificación de los Servicios necesarios desde un Centro de Servicios Sociales.

25. La marginación social en sentido amplio. Normas y valores generales de la sociedad actual y de los grupos de pertenencia del sujeto. Inadaptación y marginación social, relaciones y diferencias.

26. El proceso de socialización; la familia, la escuela, la pandilla, el barrio, el trabajo y el paro.

27. Los Servicios Sociales Comunitarios. Definición y objetivos. Relación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados.

28. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Papel y funciones del trabajador social en el S.A.D.. El Servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Granada.

29. La coordinación en Servicios Sociales. Definición de coordinación. Modelos de coordinación.

30. La derivación en Servicios Sociales. Definición. Modalidades. Metodología. Dificultades para llevarla a cabo.

31. El conocimiento territorial y sectorial desde los Servicios Sociales Comunitarios. Tipos de conocimiento general y sectorial, inicial, periódico y progresivo. Aspectos a conocer. Variables estructurales de posición y respuesta. Técnicas a utilizar.

32. Las necesidades sociales en la ciudad de Granada. Marco de referencia. Análisis. Metodología. Estrategias de intervención.

33. Voluntariado y Servicios Sociales Comunitarios. La función del voluntariado en los servicios sociales. Definición de voluntariado. Voluntariado y profesionales remunerados. Rol y papeles diferenciados y complementarios. Campos de intervención del voluntariado.

34. La intervención social en la lucha contra la exclusión social en España. Líneas de actuación sectoriales. Líneas de actuación dirigidas a grupos de personas especialmente vulnerables y líneas de actuación orientadas a personas de zonas socialmente excluidas.

35. Vivienda y exclusión social. Intervención desde los Servicios Sociales.

36. Los Servicios Sociales y la participación ciudadana. Concepto de participación ciudadana. Diferentes conceptos al respecto. Como potenciar la participación ciudadana desde los servicios sociales.

37. Movimiento ciudadano en Granada (desde la década de los 70). Posibilidades y dificultades para potenciar y reforzar la participación ciudadana desde el punto de vista del trabajador social.

38. Los Servicios Sociales y la interdisciplinariedad. Definición de interdisciplinariedad. El por qué de la interdisciplinariedad y sus dificultades.

39. Requisitos del trabajo en equipo. Saber trabajar en equipo como condición previa a trabajar interdisciplinariamente. El trabajo en equipo en los Servicios Sociales. Trabajo en equipo en un Centro Municipal de Servicios Sociales.

40. Elementos necesarios para la correcta planificación de los Servicios Sociales. El estudio sobre las variables estructurales de la población. Método de conocimiento de los recursos disponibles.

41. Las necesidades sociales. Definición y análisis y evaluación. Métodos para la prospección de necesidades sociales.

42. La evaluación en los programas de Servicios Sociales. Técnicas de evaluación.

43. El proceso de Reinserción social desde los Centros de Servicios Sociales.

44. La intervención social comunitaria: Concepto, proceso y estrategias a seguir. La intervención comunitaria en el Ayuntamiento de Granada desde los Servicios Sociales Comunitarios.

45. La prevención de los conflictos sociales. Planteamientos y estrategia desde los Servicios Sociales Comunitarios.

46. La problemática social que presenta con más frecuencia en la población infantil y juvenil. Enumeración y explicación de las más importantes y frecuentes.

47. Áreas de actuación desde los Servicios Sociales en relación a la infancia. Los programas de intervención en relación a esa Área en el marco de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Granada.

48. La intervención social contra el absentismo, la desescolarización y el abandono escolar desde los Servicios Sociales Comunitarios. La intervención contra el absentismo escolar desde el Ayuntamiento de Granada.

49. La Tercera Edad en la sociedad actual. La vejez como hecho físico. La vejez como hecho social. Comportamiento social hacia la vejez en la sociedad actual. Políticas sociales actuales respecto a la vejez. Tipos de recursos. Servicios a potenciar.

50. El Plan Municipal de Mayores del Ayuntamiento de Granada. Áreas de actuación, objetivos, estrategias. Desarrollo desde un Centro Municipal de Servicios Sociales.

51. El disminuido y la sociedad urbana actual. Tipos de disminución. Valores dominantes en la sociedad urbana actual y marginación social del disminuido. Realidad de la integración social del disminuido en nuestra sociedad. Política social a seguir según el modelo de integración social.

52. Las toxicomanías como problema social, realidad y posibles respuestas. Concepto, definición y tipología. Diferentes lecturas de las Toxicomanías: la económica, la política, la social. Factores de difusión y crecimiento del consumo en la sociedad actual. Consecuencia social de las toxicomanías.

53. Los procesos de prevención, reinserción y atención social en drogodependencias en el marco de los Servicios Sociales Municipales.

54. La problemática social que genera el paro. Los valores sociales dominantes y el paro. El paro y la economía sumergida. El paro y el conflicto social. Respuesta social e institucional al problema del paro.

55. Problemática social de la mujer actual. Áreas de actuación con el sector mujer desde los Servicios Sociales.

56. Minorías étnicas. Problemas y áreas de actuación desde los Servicios Sociales.

57. Inmigrantes y emigrantes retornados. Problemas y áreas de actuación desde los Servicios Sociales.

58. Problemática de los marginados sin hogar: indomiciliados o transeúntes. Áreas de actuación y programas de intervención.

59. Los Consejos Municipales de Bienestar Social en el marco de los Servicios Sociales Municipales. Los Consejos de Participación en el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Granada.

60. El Trabajador Social en los Servicios Sociales Comunitarios. Rol, formación y funciones.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL
CAMPINA 2000

ANUNCIO de adhesión a la Mancomunidad de los municipios de Morón de la Frontera y La Lantejuela. (PP. 19/96).